



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O. 1649.

12.02.3.

09

**VISTO** el expediente F.E. N° 44/02, caratulado: "s/DENUNCIA IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Juan Luis BENZO, a través de la cual adjunta dos notas que fueran presentadas en la Dirección Provincial de Puertos y registradas por la Secretaría de dicho organismo bajo los N° 1.038 y 1.633; en las cuales se denuncian presuntas irregularidades en el ámbito del mencionado ente portuario.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 04/03, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6° de la ley N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, TÉCNICA Y DE DESPACHO**

**DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA**

**DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E**

**ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de la presentación efectuada por el Sr. Juan Luis BENZO; ello de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, la necesidad de que ordene la realización de una investigación a fin de que a través de la misma se verifique si las contrataciones de estibadores que el Sr. Benzo ha considerado irregulares, y respecto las

cuales se emitieron las Resoluciones D.P.P. N° 185/02 y D.P.P. N° 432/02, se han ajustado a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, que en el marco de las normas legales vigentes, se hace necesario sancionar a los responsables de la utilización de una nómina de estibadores contratados "provisoria" y otra "definitiva", en el caso denunciado por el Sr. Juan Luis Benzo a través de la presentación registrada bajo el N° 1.038 de la Secretaría D.P.P., ello sin perjuicio de toda otra acción que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que es necesario que ordene la realización de una investigación tendiente a verificar si la utilización de una nómina "provisoria" de estibadores contratados y otra "definitiva" ha constituido una práctica habitual; en cuyo caso deberán aplicarse severas sanciones a los responsables; sin perjuicio de una eventual denuncia ante la Justicia en caso de corresponder.

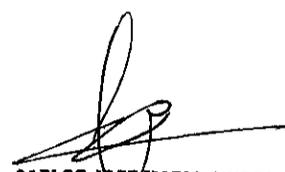
**ARTÍCULO 5°.-** Hacer saber al Sr. Presidente de Puertos que corresponde arbitre las medidas pertinentes, a efectos de instrumentar lo indicado en el tercer y cuarto párrafos del acápite B) del Dictamen F.E. N° 0 4 /03.

**ARTICULO 6°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 44/02 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 7°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 0 4 /03, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 0 9 /03.-**

Ushuaia, 30 ENE. 2003

  
Dr. CARLOS JOSÉ MARIA CHIESA  
Secretario de Asuntos Jurídicos  
Fiscalía de Estado de la Provincia